

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

18868 MÁLAGA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Málaga en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.- Que en el procedimiento número 199/11, por auto de 17 de mayo de 2011 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Colinas de la Duquesa, con N.I.F. B31752074, domicilio en calle Isaac Peral, n.º 7, 1.º, Sabinillas-Manilva (Málaga).

Segundo.- Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarto.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184-3 Ley Concursal).

Málaga, 17 de mayo de 2011.- El/La Secretario Judicial.

ID: A110045721-1